



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

## PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

*Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0132 - 2017-A/MDNC**

Nueva Cajamarca, 05 de junio de 2017.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA.

#### VISTO:

El Informe N° 0643-2017-GIDUR/MDNC, de fecha 30 de mayo del 2017, en la que se hace llegar requerimiento y términos de Referencia; el Informe N° 096-2017- DaO/GIDUR/MDNC, con fecha 30 de mayo del 2017, emitida por la División de Obras; el Informe N° 860-2017-MDNC-OL, Oficina de Logística, en la que solicita la **Conformación de Comité de Selección** para contratar a una persona natural o jurídica para la ejecución de la Obra: **"Creación de una Losa Deportiva de Servicios Múltiples en el Sector Santa Isabel, Ciudad de Nueva Cajamarca, Distrito de Nueva Cajamarca - Rioja - San Martín"**; dicho comité, se encargaran del proceso de ejecución de los trabajos realizados, bajo el Sistema de Contratación de ADJUDICACION SIMPLICADA; en un total de diez (10) folios útiles; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 01 de la Ley 27783, ley de bases de la descentralización, establece que la presente Ley regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada, y desconcentrada correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales así mismo regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo responsabilidad del titular de la Entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución a través de la adecuada implementación y aplicación de los mecanismos y procedimientos establecidos por los Sistemas Administrativos y de Control Interno del Sector Público para el desarrollo de la Gestión Administrativa Institucional;

Que, por Decreto de Alcaldía N° 009-2015-A/MDNC, de fecha 30 de diciembre del 2015, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca;

Que, el Artículo 23.- Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección; 23.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

23.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

23.3. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección;

23.4. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.

23.5. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente;

23.6. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

23.7. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 25.- Quórum, acuerdo y responsabilidad

25.1. El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante.

Que, la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, de acuerdo a los documentos presentados; Informe N° 0643-2017-GIDUR/MDNC, la Informe N° 096-2017- DdO/GIDUR/MDNC, Informe N° 860-2017-MDNC-OL; indican que se requiere la contratación de una persona natural o jurídica bajo el Sistema de **EVALUACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA** para la ejecución de la Obra: "**Creación de una Losa Deportiva de Servicios Múltiples en el Sector Santa Isabel, Ciudad de Nueva Cajamarca, Distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín**"; por lo que se solicita la conformación del Comité de Selección integrada por servidores de la municipalidad; proponiendo al personal que labora en la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; División de obras ; Órgano Encargado de las contrataciones (Certificado).

Por, las razones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución que regula la Ejecución de Obras Públicas por Sistema de Contratación de SUMA ALZADA, Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas de control interno, Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control, Ley 28411, Ley Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 274444 Ley del Procedimiento Administrativo General y lo dictado, mediante Decreto de Alcaldía N° 009-2015-A/MDNC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca; Por lo expuesto en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 27972, Ley General de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN** para la contratación de una persona natural o jurídica bajo el Sistema de **EVALUACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN por ADJUDICACION SIMPLIFICADA** para la ejecución de la Obra: "**Creación de una Losa Deportiva de Servicios Múltiples en el Sector Santa Isabel, Ciudad de Nueva Cajamarca, Distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín**"; cuyo presupuesto asciende al monto de S/ 570,836.94 (Quinientos Setenta Mil Ochocientos Treinta Y Seis con 94/100 Soles); que **estará conformado por los siguientes miembros:**

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CORREO	CELULAR	CARGO DESIGNADO
1	Tec. Adm. NOE CHINGUEL CULQUI. Jefe de la Oficina de Logística.	Noechingel91@hotmail.com	974055101	Presidente
2	Ing. YTALME BILDAD RAMOS DÁVILA. Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.	ytalmeramos@gmail.com	945214401	Primer Miembro.
3	Ing. CARLOS ANTONIO BALLENA DÍAZ Inspector de Obras.	Cballediaz_2458@hotmail.com	942800428	Segundo Miembro

4	HENRY YOEL VERASTEGUI PRADO	Yojels@gmail.com	942548005	Suplente del Presidente
5	Ing. CIRITO VARGAS SAAVEDRA.	c.vasaa@gmail.com	944919069	Suplente del Primer Miembro
6	WUILMER CHUMACERO ACARO	Yessua126@hotmail.com	948945654	Suplente del Segundo Miembro

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se autoriza, al Comité de Selección, solicitar la asistencia Legal que corresponda, para el mejor ejercicio de sus funciones.

**NOTIFICAR** la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA  
 Luis Gilberto Nañez Sanchez  
 ALCALDE  
 DNI: 42265433